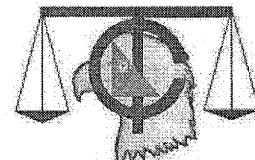




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 04 NOV 2011

VISTO: El Expediente N° 335/2011, Letra TCP-DA, caratulado:
"S/LICITACION SERVICIO DE LIMPIEZA"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones tramita la contratación destinada a obtener para el año 2012, la prestación del Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 y del edificio de la delegación de este organismo correspondiente a Administración Central, sito en calle Laserre N° 74, Local 1°, ambos de la ciudad de Ushuaia, ello atento que al 31/12/2011 operará el vencimiento del contrato vigente suscripto con la firma REGIART S.R.L..

Que la Dirección de Administración ha efectuado las estimaciones pertinentes del gasto y ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la citada contratación.

Que el presupuesto oficial a considerar para la prestación del servicio por el plazo de 12 meses asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00).

Que teniendo en cuenta el monto estimado por el período de un año, corresponde implementar el procedimiento de Licitación Privada, conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 26 de la Ley Territorial N° 6, reglamentado por su similar del Decreto Provincial N° 674/11 y el Decreto Provincial N° 2885/2010 -jurisdiccional vigente-.

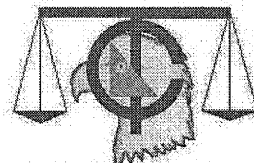
Que conforme lo informado por Dirección de Administración, en el proyecto de presupuesto enviado al Poder Legislativo se encuentra previsto crédito presupuestario para afrontar dicha erogación en el ejercicio 2012.

Que por todo lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a licitación privada, conforme estimación del gasto efectuada por Dirección de Administración, y aprobar la memoria y el Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación, conforme Anexos I y II de la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto según lo establecen los Art. 26°, 27° y 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 02/2011 para la contratación del Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 y del edificio de la delegación de este organismo correspondiente a Administración Central, sito en calle Laserre N° 74, Local 1°, ambos de la ciudad de Ushuaia, ello para el ejercicio 2012 y conforme Objeto y Pliego de Bases y Condiciones, previstos en Anexos I y II de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo anterior con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00), por un plazo de ejecución de DOCE (12) meses.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por las agentes Sandra Anahí FAVALLI – DNI N° 21.784.786, Marina Magalí IGLESIAS - D.N.I. N° 25.572.897 y Mirna Irene BARRIA GALLARDO – D.N.I. N° 18.722.596, y deberá emitir su dictamen, en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de sobres.

ARTICULO 4°.- Delegar en Presidencia la suscripción del respectivo contrato y las tramitaciones de los pagos que se deriven del mismo.

ARTICULO 5°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.3.5 del Ejercicio Económico que corresponda.

ARTICULO 6°.- Notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y dar intervención a la Dirección de Administración, para continuidad de trámite, con remisión de las actuaciones del visto.

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
V.B.:

RESOLUCION PLENARIA N° 386/2011.-

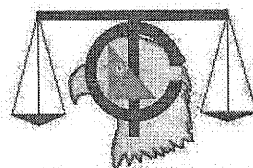
C.D.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **386**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I - RESOLUCION PLENARIA N° **386** /2011.

LICITACION PRIVADA T.C.P. N°: 02 /2011

OBJETO:

1. Servicio de Limpieza Integral -con provisión de insumos y herramientas necesarias para su prestación eficiente- de las Oficinas del Edificio sede del Tribunal de Cuentas (TCP) sito en 12 de Octubre 131 de la Ciudad de Ushuaia.
2. Servicio de Limpieza Integral -con provisión de insumos y herramientas necesarias para su prestación eficiente- de las Oficinas de la Delegación de este organismo correspondiente a Administración Central, sita en Laserre 74, Local 1° de la Ciudad de Ushuaia.

Los servicios requeridos precedentemente deberán CUBRIR la totalidad de los sectores de los citados edificios, entendiéndose comprendidos, entre otros, los accesos, pasillos, escaleras, oficinas, cocinas, archivos, baños públicos y del personal, paredes, puertas, ventanas, vidrios, cerámicos y/o azulejos, alfombras, artefactos de iluminación, muebles, instalaciones fijas de cada sector, veredas perimetrales, vereda exterior, con el mantenimiento en la época invernal (limpieza de nieve o hielo con los productos adecuados) y recolección de los residuos en todos los sectores mencionados, como así también en el espacio verde exterior, y CONSISTIRAN en: Barrido y lavado de pisos, aspirado y barrido de alfombras, limpieza y lustrado de mobiliario, limpieza de aberturas, lavado de vidrios (por dentro y por fuera), lavado de cortinas (en caso de ser de tela también planchado), limpieza de artefactos de iluminación, recolección de residuos y reposición de bolsas, limpieza de las cocinas (incluye lavado de vajilla), limpieza y desinfección de la totalidad de los baños, limpieza de archivo, sector caldera, vereda, patio interno (desmalezamiento, barrido), mantenimiento de espacio verde exterior y todo otro sector de los edificios citados, además de todas aquellas acciones que sean necesarias en atención a las tareas inherentes a dicha contratación.

INSUMOS: Los materiales o insumos a utilizar serán lavandinas, detergentes, lustra muebles, ceras, desodorantes, desengrasantes, limpia vidrios, desinfectantes, limpiadores cremosos, gamuzas, rejillas, esponjas, y todo otro artículo y herramienta de limpieza que sea usual en dicha tarea para su prestación eficiente; debiendo reponerse los mismos cada vez que sea necesario, incluyendo en los baños: papel higiénico, toallas descartables, jabones líquidos y desodorantes de ambientes.

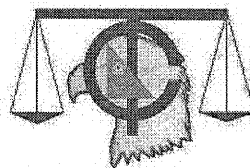
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Roberto Caballero
Vocal de Auditoría "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 386



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

HORARIO DE PRESTACIÓN Y DOTACION MINIMA DE PERSONAL:

Dicha prestación se realizará de Lunes a Viernes después de las 15:00 horas y no podrá extenderse mas allá de las 21:00 horas, con el objeto de garantizar que el día posterior laborable se encuentre en óptimas condiciones de higiene. La misma debe ser garantizada con dos personas como mínimo en el Edificio Sede del Tribunal de Cuentas ubicado en 12 de Octubre 131 de la Ciudad de Ushuaia.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).

PLAZO DE CONTRATACION:

Desde el 01/01/2012 al 31/12/2012.

FECHA Y HORA DE APERTURA:

Viernes 18 de Noviembre de 2011, 14:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS:

Hasta las 14:00 hs. del día Viernes 18 de Noviembre de 2011.

LUGAR DE LA RECEPCION:

Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en calle 12 de Octubre N° 131 - Ushuaia.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Treinta (30) días corridos desde la apertura de sobres.

IMPORTANTE:

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y su Decreto Reglamentario N° 674/11.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE

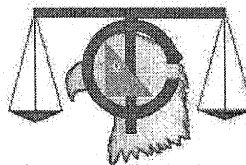
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. María Caballero
Jefe de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **386**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO II – RESOLUCION PLENARIA N° **386**/2011.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION PRIVADA N° 02 /2011

Rige para la presente contratación las Cláusulas Generales y Particulares del presente pliego, la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, en particular los Artículos 26 inc. 1, 31 y 34 de la misma, y Decreto Reglamentario N° 674/11.-

CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1.- GARANTIAS:

- 1.1. Para la LICITACION PRIVADA será requisito la presentación de la Garantía de Oferta (1% del total de esta última) en cualquiera de las formas indicadas en el punto 12°.
- 1.2. La Garantía de ejecución de contrato (10% del monto adjudicado) será entregada o depositada dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 12° de las presentes cláusulas.

2.- APERTURA DE OFERTA:

- 2.1. Se realizará en la Dirección de de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia – el día 18 de Noviembre de 2011 a las 14:00 Hs.-
- 2.2. Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura hasta la fecha y hora indicadas, las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora de apertura, en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

3.- IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE A LA LICITACION PRIVADA N° 02/2011.-

- 3.1. Los que fueran deudores del Fisco Nacional y/o Provincial y/o Municipal por cualquier concepto y estuviesen condenados por sentencia firme por tal

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Juan Carlos Caballero
Vocal Contador
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **386**



3.2. Los que se hallaren en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra, concurso civil, o que estuvieren en estado de intervención judicial.

3.3. Los que se encuentren inhabilitados por condena judicial.

3.4. Los que se encuadren en lo establecido en el Artículo 34° – Inciso 4° del Decreto Provincial N° 674/2011 Reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad.

3.5. Cualquier oferta que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos precedentemente, se tendrá por desestimada y carecerá de validez a los fines de la presente licitación.

4.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

4.1. Las propuestas se presentarán conformadas en sobres cerrados sin membrete, ni marca y/o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara tipo de contratación, día y hora de apertura.

EL SOBRE CONTENDRÁ: ANTECEDENTES LEGALES, COMERCIALES, OFERTA ECONOMICA (ANEXO I) Y CONSTANCIA DE VISITA (ANEXO II).

Dicho sobre se identificará como se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

LICITACION PRIVADA N° 02/2011

FECHA DE APERTURA: 18/11/2011

HORA: 14:00

4.2. Los oferentes deberán adjuntar detalle descriptivo de las labores a cumplir en función de la cobertura solicitada, indicando:

a)- Cantidad de personal que se afectará para llevar a cabo las tareas, debiendo garantizarse como mínimo la afectación de dos personas en el Edificio Sede del Tribunal de Cuentas ubicado en 12 de Octubre 131 de la Ciudad de Ushuaia.

b)- Tipo de maquinaria a utilizar.

c)- Tipo y marca de los productos a utilizar.

d)- Horarios estimados en que se realizará la limpieza.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. [Firma]
Vocal de Auditor

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
386
BAJO EL N°



A los efectos de facilitar la labor de la Comisión de Preadjudicación, deberá consignarse en la oferta: marca, procedencia, modelos, envases, contenidos, folletos explicativos, y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación de los artículos cotizados.

El personal deberá estar uniformado acorde a las tareas a realizar, con su correspondiente oblea identificatoria.

La empresa adjudicataria del servicio deberá presentar ante el organismo contratante, fotocopia del D.N.I., certificado de buena conducta expedido por la Policía Provincial, seguro de vida y accidente de trabajo que cubra a la totalidad de los empleados que prestarán servicio.

4.3 Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este pliego de bases y condiciones.

Toda causal de observación que no se advierta en el momento de apertura, y que fuere motivo de rechazo, podrá surtir efecto posteriormente.

4.4 Se rechazarán las ofertas, cuando:

- a) el oferente haya omitido firmar la propuesta.
- b) contengan enmiendas, raspaduras o interlíneas que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el proponente, o estuvieran escritas con lápiz.
- c) se consignaren condiciones que se opongan a las establecidas en el presente pliego.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada oferente deberá presentar la siguiente información:

- 5.1. Garantía de oferta, constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 12° de las presentes Cláusulas Particulares.
- 5.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.
- 5.3. Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral. Deben incluir la Inscripción en Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego y Código de actividad, objeto de este llamado a licitación.

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal en Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **386**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

5.4. El pliego, constancia de adquisición del mismo, con toda documentación que conforma la oferta, y con todas las fojas firmadas por el representante legal del oferente y/o titular.

5.5. Constancia de inscripción en el registro de proveedores del Estado PRO.T.D.F.

5.6. Para el caso de sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta.

Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, debe estar debidamente certificada la firma.

5.7. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del estado, según Art. 34º, Punto 4 del Decreto Provincial N° 674/11.

5.8. Certificado de Cumplimiento Fiscal o copia fiel del mismo, expedido en ambos casos por la Dirección General de Rentas, debidamente actualizado.

5.9. Carpeta de Antecedentes, detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios;

5.10. Deberán indicar en la presentación el domicilio real y constituir uno legal en la Ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación.

5.11. Oferta debidamente firmada en todas sus hojas, con descripción de labores a cumplir, detalles de elementos/herramientas a utilizar, cantidad de personal, etc.

5.12. Oferta Económica (Anexo I) con el debido análisis de precios, discriminado por todos los factores que componen el mismo - insumos, personal y otros-

5.13. Constancia de Visita (Anexo II del presente pliego).

LA DOCUMENTACION CITADA EN LOS PUNTOS 5.2., 5.3., 5.5. y 5.6. DEBERA SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por un Escribano Público, Policía y/o Entidad Bancaria.

Toda la documentación que conforma la oferta y todas las fojas del presente deberán ser firmadas y aclarada la firma por el representante legal del oferente y/o titular.

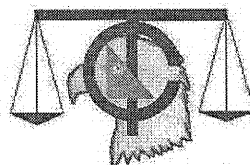
C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **386**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN PUNTOS 5.1- 5.2- 5.3- 5.5- 5.6- 5.7- 5.8 – 5.11 PODRÁ SER CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales deberán ser subsanadas dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de ser desestimadas.

6° -COTIZACION:

- 6.1. Se cotizará estableciendo el monto del servicio mensual y anual, en números y letras, en pesos, sin incluir IVA (Anexo I del presente pliego).
- 6.2. Para mantener el equilibrio económico financiero del contrato a fin de garantizar su continuidad, el precio adjudicado se podrá ajustar a solicitud del contratista cuando el nuevo valor total (suma de todos los insumos, incluida mano de obra) haya variado en mas del DIEZ POR CIENTO (10%). A efectos de determinar la variación, se tomarán como precio de referencia los promedios que calcula la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia.
 - El Proveedor presentará nota solicitando ajuste de precios en los ítems que hayan experimentado variaciones, con la correspondiente justificación y cuantificando tal variación.
 - El Tribunal de Cuentas se expedirá en el término de cinco días haciendo lugar a tal solicitud o denegándola.
 - Si se acepta la modificación de precios, los mismos correrán a partir de la fecha de aceptación de los mismos.
 - No se aceptarán solicitudes de ajuste de precios antes de los 90 días de vigencia del contrato.

6.2. A la cotización presentada, deberá adjuntarse un análisis de precios, debiendo discriminar la incidencia de todos los factores que componen el mismo, según lo dispuesto en el punto 44 del artículo 34 de la reglamentación aprobada por el Decreto Provincial N° 674/2011.

7° – PREADJUDICACIÓN-ADJUDICACION

7.1 La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del dictamen. Se

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Jefe de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



expedirá sobre cual es la propuesta más conveniente, en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la apertura de sobres, conforme criterio de selección previsto en el artículo 34 apart. 56 del Decreto Provincial N° 674/11. Firme el mismo se procederá a la adjudicación.

7.2 Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

7.3 El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes a los intereses fiscales o de rechazarlas todas.

7.4 El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante dos días en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia.

7.5 Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro de las 24 horas del último anuncio.

7.6 Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable.

7.7. Firme la preadjudicación el Tribunal de Cuentas resolverá la adjudicación a la oferta que se ajuste a lo solicitado en el pliego licitatorio. Dicha adjudicación será irrecurrible y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de este organismo licitante.

7.8. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas ésta fuera retirada, o si una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el Tribunal adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

8° - FACTURACION:

8.1. Las facturas reglamentarias en original serán presentadas en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia en forma mensual, a mes vencido, presentado junto a la factura las constancias de Certificado de cumplimiento fiscal, emitido por la D.G.R. Provincial y las de cumplimiento previsional exigidos por la legislación vigente.

9° - PAGO:

9.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del impuesto a los Ingresos Brutos (Art. 7 - Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en la oferta.

C.P.N. Miguel Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **386**



9.2. El pago se tramitará en forma mensual a mes vencido del día 05 al 10 de cada mes. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

9.3. Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

10°.- CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto del pago de jornales y demás pagos que correspondan a empleados a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia, esto es:

Número de CUIL de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria, para prestar servicios en este Tribunal.

Copia del último recibo de haberes de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para prestar servicios en el Tribunal de Cuentas.

Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales del sistema de seguridad social. (deberá de presentarse en forma mensual, al momento de la presentación de la factura).

Nota de la ART en la que figure la cobertura de todos los trabajadores asignados por la contratista, afectados a este organismo.

IMPORTANTE

El incumplimiento de las obligaciones citadas precedentemente, dará derecho a este Tribunal de Cuentas a proceder a la paralización de los pagos que tramite el adjudicatario, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

11° - I.V.A:

Se establece que este Tribunal de Cuentas se encuentra exento en I.V.A., como así también amparada por los beneficios de la Ley 19.640.-

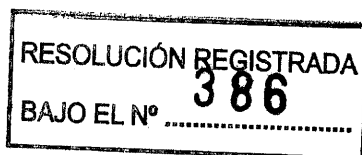
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Caballero
Vocal de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



12°- FORMAS DE CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:

- a) Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 01-710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.
- b) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas.-
- c) Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

Integración:

La garantía de ejecución de contrato debe efectivizarse dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de la adjudicación y previo a la firma del contrato.

13°- DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS:

13.1 Las garantías de oferta serán devueltas en forma inmediata, de oficio, en los siguientes casos: a) a todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera del término; b) a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez decidida la contratación, c) al adjudicatario, una vez constituida la garantía de ejecución de contrato.

13.2 La garantía de ejecución de contrato, será devuelta al adjudicatario una vez cumplido el contrato respectivo.

En los casos en que luego de notificados los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías, podrán reclamar la devolución de las mismas por un año a contar de la fecha de notificación. El vencimiento del plazo señalado implicará por parte del titular la renuncia tácita del monto a favor del organismo licitante.

14°- PENALIDADES:

14.1- Por incumplimiento del Servicio:

Cuando se detectaran infracciones, el contratante dispondrá de un plazo de 10 días para efectuar su descargo por escrito ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio de limpieza contratado, el Tribunal de Cuentas podrá aplicar las siguientes sanciones:

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis A. Calzadilla
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFRACCION	SANCION
1° INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2° INFRACCION	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION
3° INFRACCION	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION
4° INFRACCION	CADUCIDAD DEL CONTRATO CON PERDIDA DE LA GARANTÍA

Sin perjuicio de lo expuesto, si el Tribunal de Cuentas considerare al incumplimiento sumamente grave, podrá -luego de efectuado el descargo por parte del adjudicatario- aplicar la sanción que estime corresponder, aún la caducidad del contrato, sin importar la cantidad de infracciones cometidas con anterioridad por parte del adjudicatario o la carencia de las mismas.

El importe de las multas deberá ser satisfecho por el infractor dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la sanción, mediante el depósito a efectuar en la cuenta corriente del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 Bco. Tierra del Fuego Suc. Ushuaia, ante quién presentará el respectivo comprobante de depósito dentro de los 5 (cinco) días de efectuado.

Las sanciones dispuestas podrán ser recurridas ante el mismo Tribunal previo depósito de la multa en el plazo previsto para el pago.

14.2- Por la no presentación de la documentación requerida

En forma mensual se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio mensual la siguiente documentación:

- a)- Nómina de los responsables de la dirección de los equipos de trabajo de cada edificio, junto con copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos.
- b)- Declaración jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931 AFIP, con su comprobante de pago y DDJJ de la Nómina de Empleados)
- c)- Constancia de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con la nómina de empleados.

De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del consumo mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Nicolás Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **386**



Esta administración se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados a la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

15°.- ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan al TCP a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, el TCP podrá declarar fracasada la licitación con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Proponentes u Oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los Oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

16° FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

17°.- ACLARACIONES:

- INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: DESDE EL 01 DE ENERO DE 2012
- LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Y DELEGACION GOBIERNO (USHUAIA).
- DURACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2012 INCLUSIVE, CON OPCION A PRORROGA POR DOCE (12) MESES MÁS, A RESOLVER DE COMÚN ACUERDO Y CON 60 DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DEL MISMO.
- PLAZO DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: TREINTA (30) DIAS DESDE LA APERTURA DE SOBRES.

Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero

Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **386**



- CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PLIEGO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA – DIRECCION DE ADMINISTRACION – 12 DE OCTUBRE N° 131 – USHUAIA, HORARIO: 08:30 A 14:30.
- RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATO A SUSCRIBIR SE PODRÁ RESOLVER MEDIANTE ACTA SUSCRITA DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES CON UNA ANTICIPACION MÍNIMA DE 60 DÍAS A LA FECHA DE RESOLUCIÓN. ASIMISMO SE RESCINDIRÁ DE MANERA UNILATERAL POR LA ADMINISTRACIÓN POR LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PREVISTAS EN EL PUNTO 14.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- LA COTIZACION DEBERA EFECTUARSE EN MONEDA NACIONAL (PESOS).
- TODAS LAS CUESTIONES QUE SE SUSCITAREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS CONFORME LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/2011, EN SU CARÁCTER DE NORMA REGLAMENTARIA DE LA LEY (T) 6, LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE Y DEMÁS LEGISLACIÓN SUBSIDIARIA.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **386**



ANEXO I PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACION PRIVADA N° 02/2011
COTIZACION

En la ciudad de:....., a los
.....días, del mes de
quien suscribe, en representación de la
firma realiza la siguiente
oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el pliego de
bases y condiciones correspondiente a la Licitación Privada 02/11:

*VALOR MENSUAL:(\$)
SON PESOS.....

*VALOR ANUAL:..... (\$)
SON PESOS.....

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

D.N.I.:.....

QUIT:.....

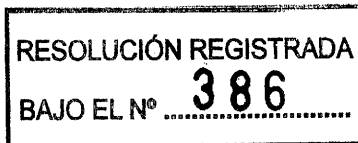
Dr. MIGUEL LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N.
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACION PRIVADA N° 02/2011

CONSTANCIA DE VISITA

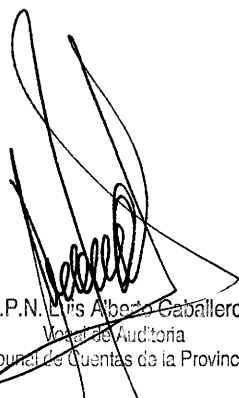
En la ciudad de :....., a losdías,
del mes de....., quien suscribe:.....en
representación de la firma.....declara que
ha efectuado la visita a las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia en las
calles 12 de Octubre 131 y Lasserre 74, Local 1°, delegación del TCP en Gobierno.

FIRMA.....

ACLARACION.....

D.N.I.:


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia